



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

12 de enero de 2011

Núm. 384

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/001883** (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra
663/000042 (S) Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas en el marco de la Unión Europea para garantizar los derechos de la población gitana. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 3
- 161/001901** (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles. *Aprobación* 4
- 161/001913** (CD) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el seno de la Unión Europea para avanzar en el proceso de democratización de Cuba. *Desestimación así como enmiendas formuladas* 5
- 161/001930** (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 6

Control de la aplicación del principio de subsidiariedad

- 282/000063** (CD) Informe 22/2010 de la Comisión Mixta para la Unión Europea sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y sobre la creación de un mecanismo para elaborar esta lista [COM (2010) 662 final] [2010/0325(COD)]. *Aprobación por la Comisión Mixta para la Unión Europea* 7
- 574/000071** (S)

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

440/000002 (CD) Memoria Anual sobre el cumplimiento de la Función de Servicio Público de la
794/000003 (S) Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente al año 2009.

<i>Propuestas de resolución</i>	8
<i>Resoluciones aprobadas</i>	11

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

161/001883 (CD)
663/000042 (S)

La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 21 de diciembre de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas en el marco de la Unión Europea para garantizar los derechos de la población gitana, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 343, de 17 de septiembre de 2010, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea manifiesta su compromiso en la defensa de los derechos del pueblo gitano, y lamenta que se produzcan deportaciones u otros hechos que pueda interpretarse que se deban a motivos étnicos y no a comportamientos individuales, e insta al Gobierno a:

1. Impulsar y apoyar activamente en el ámbito de las instituciones comunitarias europeas y del Consejo de Europa las actuaciones necesarias que tengan como objetivo la integración de las minorías en Europa, promoviendo la aplicación de las medidas contenidas en la declaración de Córdoba, en particular a las referidas a la inclusión socioeconómica de la población romaní, el funcionamiento de la plataforma integrada para la inclusión de dicho colectivo y la utilización de los instrumentos financieros de la Unión Europea habilitados a dichos efectos.

2. Reclamar una posición firme contra la identificación negativa de este colectivo, así como la necesaria coordinación y colaboración de todas las instituciones de la Unión Europea, para luchar contra la exclusión social y la discriminación de la población gitana en Europa.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas en el marco de la Unión Europea para garantizar los derechos de la población gitana, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso en la defensa de los derechos del Pueblo Gitano y rechaza todo acto de carácter racista cualquiera que fuera su procedencia.

2. Asimismo, la Cámara insta al Gobierno a realizar todas las iniciativas oportunas para que la Comisión Europea desarrolle, de manera urgente y prioritaria, una estrategia europea para la inclusión de la población gitana de carácter exhaustivo, que se convierta en el instrumento para luchar contra la exclusión social y la discriminación de la población gitana en Europa, de acuerdo con las conclusiones de la II Cumbre sobre población gitana celebrada en Córdoba en el pasado semestre de Presidencia Española de la UE.»

Justificación.

Simplificación y mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas en el marco de la Unión Europea para garantizar los derechos de la población gitana, del Grupo Parlamentario

de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De modificación.

«La Comisión Mixta para la UE manifiesta su firme compromiso en la defensa de los derechos del Pueblo Gitano e insta al Gobierno a:

1. Impulsar y apoyar activamente en el ámbito de las instituciones comunitarias europeas y del Consejo de Europa las actuaciones necesarias que tengan como objetivo la integración de las minorías en Europa, promoviendo la aplicación de las medidas contenidas en la Declaración de Córdoba, en particular las referidas a la inclusión socioeconómica de la población romaní, el funcionamiento de la Plataforma Integrada para la inclusión de dicho colectivo, y la utilización de los instrumentos financieros de la Unión Europea habilitados a dichos efectos.

2. Reclamar una posición firme contra la estigmatización, así como la necesaria coordinación y colaboración de todas las instituciones de la UE, para luchar contra la exclusión social y la discriminación de la población gitana en Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds sobre medidas en el marco de la Unión Europea para garantizar los derechos de la población gitana.

Redacción que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su compromiso en la defensa de los derechos del Pueblo Gitano, rechaza los actos personales e institucionales de romafobia y, en sintonía con el informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo aprobado por el Parlamento Europeo el pasado 16 de diciembre, expresa su preocupación ante la deportación de ciudadanos gitanos por parte de Estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, insta al Gobierno español a:

2. Realizar todas las iniciativas oportunas para que la Comisión Europea desarrolle, de manera urgente y prioritaria, una estrategia europea para la inclusión de la población gitana de carácter exhaustivo, que se convierta en el instrumento para luchar contra la exclusión social y la discriminación de la población gitana en Europa.

3. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho de la UE en materia de derechos humanos y de libre circulación de personas por parte de los Estados miembros de la Unión Europea instando la actuación de las instituciones europeas correspondientes en caso de incumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001901 (CD)

663/000043 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 21 de diciembre de 2010, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 347, de 27 de septiembre de 2010.

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a promover el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles a través de las siguientes propuestas:

1. Impulsar en las instituciones comunitarias el fortalecimiento de los instrumentos destinados a la planificación y organización de las misiones civiles a escala europea —procesos de formación, coordinación con misiones no gubernamentales— impulsando la participación del Parlamento Europeo tanto en materia presupuestaria como de legitimación democrática y de supervisión, seguimiento y evaluación de las actuaciones, en coherencia con la creación del Servicio de Acción Exterior Europeo, que debe constituirse en elemento conductor e integrador de las capacidades civiles de gestión de crisis, europeas y de los Estados, como elemento central en la nueva Política Común de Seguridad y Defensa.

2. Impulsar en España la coordinación entre los ministerios, instituciones, departamentos o administraciones encargadas de las misiones civiles para la atención de Estados en situación de fragilidad, así como de seguimiento y evaluación de las misiones finalizadas y en curso, incorporando la filosofía de la prevención y transformación, seguridad multidimensional y enfoque integrador. Promover también la centralización presupuestaria entre las diferentes agencias implicadas.

3. Apoyar la formación específica de personal no funcionario, a efectos de su eventual participación en misiones civiles de gestión de crisis, impulsadas por organismos internacionales.

4. Reforzar, ante la sociedad civil y la opinión pública, la importancia de las misiones civiles de estabilización, publicar sus resultados y recalcar el compromiso de nuestro país con un orden internacional pacífico, justo y próspero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

161/001913 (CD)
661/000655 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea en su sesión del día 21 de diciembre de 2010, de desestimar la Proposición no de Ley (moción) por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el seno de la Unión Europea para avanzar en el proceso de democratización de Cuba, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 347, de 27 de septiembre de 2010.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley (moción) del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el seno de la Unión Europea para avanzar en el proceso de democratización de Cuba.

Redacción que se propone:

«Asimismo, la Comisión Mixta para la Unión Europea:

8. (Nuevo) Celebra la concesión por parte del Parlamento Europeo del Premio Sájarov 2010 a la Libertad de Conciencia al opositor democrático cubano Guillermo Fariñas, y lamenta la decisión de las autoridades cubanas de no conceder al galardonado los permisos necesarios para salir de la isla y asistir personalmente a la ceremonia de entrega del premio en Estrasburgo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el seno de la Unión Europea para avanzar en el proceso de democratización de Cuba, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«La Comisión Mixta para la UE insta al Gobierno a:

1. Trabajar por la definición de un nuevo marco de relaciones entre la UE y Cuba, que tenga como objetivo primordial la mejora de las condiciones de vida de la población cubana y la promoción del respeto a los derechos humanos, componente esencial que rige en todas las relaciones exteriores de la UE y de sus Estados Miembros.

2. Acompañar a la Alta Representante para la Política Exterior de la UE en el cumplimiento del encargo que recibió del Consejo Europeo del pasado 25 de octubre, para explorar las posibilidades de avanzar en un marco bilateral de relaciones entre la UE y Cuba.

3. Continuar con el proceso de diálogo político existente con las autoridades cubanas, sin limitaciones en cuanto a los temas a tratar, y con una atención especial a todo lo que se refiera a las libertades políticas y a la protección de los Derechos Humanos.

4. Mantener mecanismos de diálogo continuado con la oposición democrática y la sociedad civil cubana, con el objetivo de contribuir a sentar las bases para un futuro de reconciliación nacional, respeto de los

derechos humanos y libertades fundamentales y mejora sostenible del nivel de vida del pueblo cubano.

5. Trabajar por la continuidad de la cooperación al desarrollo de la UE y de sus Estados miembros, dirigida a la efectiva mejora de la calidad de vida de la población cubana.

6. Promover que la UE realice gestiones con el Gobierno de Estados Unidos para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.

7. Continuar, de acuerdo con lo previsto en la legislación española en la materia, con el proceso de acogida a los excarcelados cubanos y sus familiares, asegurando su plena integración en la sociedad española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001930 (CD)
663/000044 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 21 de diciembre de 2010, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 360, de 19 de octubre de 2010, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Asegurar la adecuada aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias con espíritu de entendimiento y tolerancia. En el desarrollo de esta tarea, debe garantizarse que la Carta es aplicada a todas las lenguas cooficiales del Estado distintas al castellano por todas las autoridades y respecto de todos los ámbitos y servicios, en los términos contemplados en la misma.

2. Cooperar con todos los actores relevantes de la sociedad civil relacionados con la aplicación efectiva de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.

3. Aplicar todas las lenguas tradicionalmente habladas en el territorio del país, extendiendo su alcance material, de acuerdo con las previsiones de la Carta.

4. Promover la difusión del contenido de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias y los derechos que en ella se contienen, apoyando la extensión y ampliación del proceso para su plena rati-

ficación entre el conjunto de los países que conforman el Consejo de Europa.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De modificación.

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Asegurar la adecuada aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias con espíritu de entendimiento y tolerancia. En el desarrollo de esta tarea, debe garantizarse que la Carta es aplicada a todas las lenguas cooficiales del Estado distintas al castellano por todas las autoridades y respecto de todos los ámbitos y servicios, en los términos contemplados en la misma.

2. Cooperar con todos los actores relevantes de la sociedad civil relacionados con la aplicación efectiva de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias.

3. Aplicar la Carta a todas las lenguas tradicionalmente habladas en el territorio del país, extendiendo su alcance material, de acuerdo con las previsiones establecidas.

4. Promover la difusión del contenido la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias y los derechos que en ella se contienen, apoyando la extensión y ampliación del proceso para su plena ratificación entre el conjunto de los países que conforman el Consejo de Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

282/000063 (CD)

574/000071 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 21 de diciembre de 2010, de aprobar el Informe 22/2010 de la Comisión Mixta para la Unión Europea sobre la aplicación del principio de subsidiariedad de la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y sobre la creación de un mecanismo para elaborar esta lista [COM (2010) 662 final] [2010/0325 (COD)].

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

INFORME 22/2010 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE LA LISTA DE DOCUMENTOS DE VIAJE QUE PERMITEN EL CRUCE DE LAS FRONTERAS EXTERIORES Y EN LOS QUE PUEDE ESTAMPARSE UN VISADO, Y SOBRE LA CREACIÓN DE UN MECANISMO PARA ELABORAR ESTA LISTA [COM (2010) 662 FINAL] [2010/0325 (COD)]

Antecedentes

A. El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los nuevos artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

B. La Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y sobre la creación de un mecanismo para elaborar esta lista, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los parlamentos

nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 7 de enero de 2011.

C. La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 24 de noviembre de 2010, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente a la Senadora doña Luz Elena Sanín Naranjo, y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

D. Se han recibido escritos con los criterios acordados por los siguientes Parlamentos de las Comunidades Autónomas: Parlamento de Cantabria, Cortes de Aragón y Parlamento Vasco. En ninguno de ellos se cuestiona el respeto del principio de subsidiariedad por la iniciativa legislativa europea examinada.

E. La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su reunión celebrada el 21 de diciembre de 2010, aprobó este

INFORME

1. El artículo 5 del Tratado de la Unión Europea señala que «el ejercicio de las competencias de la Unión se rige por los principios de subsidiariedad y proporcionalidad». «En virtud del principio de subsidiariedad la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a las dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión». El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, detalla el objeto, el procedimiento y los efectos del control de subsidiariedad que a partir de ahora deben realizar los Parlamentos nacionales de los Estados miembros [arts. 5.3 y 12 b) del TUE].

2. La base jurídica de la propuesta legislativa analizada descansa en el artículo 77.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece lo siguiente:

2. A efectos del apartado 1, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, medidas relativas a:

- a) la política común de visados y otros permisos de residencia de corta duración;
- b) los controles a los cuales se someterá a las personas que crucen las fronteras exteriores;
- c) las condiciones en las que los nacionales de terceros países podrán circular libremente por la Unión durante un corto período;

d) cualquier medida necesaria para el establecimiento progresivo de un sistema integrado de gestión de las fronteras exteriores;

e) la ausencia total de controles de las personas, sea cual sea su nacionalidad, cuando crucen las fronteras interiores.

3. La Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo señala que la lista de documentos de viaje es una parte indispensable del acervo de Schengen en materia de fronteras y visados. Los objetivos de la propuesta son adaptar la lista de documentos de viaje al marco institucional y jurídico de la Unión Europea, aumentar la eficacia del sistema existente y establecer un marco para el intercambio de información sobre las decisiones adoptadas por los Estados miembros a nivel nacional.

Así, la finalidad de la propuesta es crear un mecanismo que garantice la actualización constante de la lista de documentos de viaje expedidos por terceros países, crear un mecanismo centralizado para su evaluación técnica y asegurarse de que los Estados miembros se pronuncien sobre el reconocimiento o no reconocimiento de estos documentos.

Es evidente que el control de la entrada al territorio Schengen se efectúa en el momento en el que se crucen las fronteras exteriores y el visado es uno de los instrumentos básicos para la plena realización de la libre circulación de personas en la Unión Europea ya que la libertad de movimiento queda garantizada en el territorio Schengen para los nacionales de terceros Estados durante un período no superior a los tres meses y condicionada a presentarse ante las autoridades competentes cuando accedan al territorio de un Estado del espacio Schengen a fin de poder controlar quienes se hallan en su territorio sin perjuicio de la competencia de cada

Estado miembro para la admisión de los nacionales extracomunitarios a efectos de residencia y trabajo. Precisamente este hecho menoscaba la operatividad del código de fronteras a los efectos de combatir la inmigración ilegal si tras entrar en el espacio Schengen cada Estado regula de modo diferente la entrada a efectos de trabajo y residencia.

Dentro de los análisis de esta propuesta de decisión en relación a la efectividad del visado, que no implica un derecho a entrar en el territorio del Estado que lo expide, sino a presentarse en el puesto fronterizo y solicitar la entrada. De ahí la sentencia del Tribunal Constitucional 236/2007 que estableció que la obtención del visado no es un derecho reglado del extranjero sino un acto de carácter potestativo o discrecional; de ahí la importancia de la «cooperación consular en materia de visados» a tenor de la recomendación adoptada por el Consejo el 4 marzo de 1996, tendente a la armonización de la práctica en la concesión de visados tratando así de evitar disfunciones entre las autoridades de los Estados miembros.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y sobre la creación de un mecanismo para elaborar esta lista, es conforme a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el Tratado de la Unión Europea, en la medida en que los objetivos propuestos en la misma sólo pueden alcanzarse eficazmente mediante una acción a escala de la Unión.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

440/000002 (CD)

794/000003 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las propuestas de resolución presentadas a la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente al año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de la Corporación de Radio y Televisión Española

Doña Rosa Díez González, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (UPyD), presenta las siguientes propuestas de resolución a la Memoria Anual sobre cumplimiento la función de servicio público de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre del 2010.—**Rosa María Díez González**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta de Resolución núm. 1

Solicitar a la Corporación RTVE una elaboración de forma más pormenorizada e informativa de todo aquello relacionado con el proyecto de transformación y digitalización del archivo, poniendo claro los puntos principales del acuerdo con Telefónica, pidiendo una explicación detallada del nivel de análisis documental que se realiza, ya que es fundamental un tratamiento e identificación correcto e exhaustivo antes de su digitalización. En este sentido se debería solicitar al gobierno que declare el archivo audiovisual de RTVE de titularidad estatal pero de gestión RTVE, pudiendo incorporar fondos de obras sociales para la conservación de patrimonio.

Propuesta de Resolución núm. 2

Informes de los programas realizados en los Estudios Buñuel y el coste de su digitalización. Solicitar a la Corporación RTVE que potencie el uso de los estudios con programas de producción propia e incluso la posibilidad de alquilar durante un máximo de dos meses al año los estudios tanto de los centros de producción de RTVE como los de los Centros Territoriales para producciones ajenas y así conseguir nuevos fondos que deberán ser usados para poner a punto estos estudios en lo que se refiere a nuevas tecnologías.

Propuesta de Resolución núm. 3

Explicación de las relaciones con los representantes de los trabajadores, negociación de los atrasos salariales y del nuevo convenio colectivo. Listado de cursos de mejora y perfeccionamiento del puesto de trabajo ofertado por el Instituto de Radio y Televisión para el desarrollo de la carrera profesional de los empleados de RTVE.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE

Por medio del presente escrito el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV presenta las siguientes propuestas de resolución a la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades correspondientes al año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados 16 de diciembre de 2010.—**Nuria Buenaventura Puig**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Diputada Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Propuesta de Resolución núm. 4

Considera que, ante la minoración constatada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de los ingresos previstos en la Ley de financiación de la Corporación RTVE en relación a las tasas que debían ingresar las empresas de telecomunicaciones y operadores privados de televisión, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada ley, debe complementar en esa misma cuantía no percibida el presupuesto de ingresos previsto en RTVE para el presente ejercicio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Propuesta de Resolución núm. 5

Reitera, de acuerdo con el texto aprobado en este mismo sentido el pasado año por esta Comisión, que el total de la dotación presupuestaria a RTVE resultante de los criterios de financiación aprobados en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, debe considerarse a todos los efectos como una cantidad neta y no debe incluir en la misma lo referente al Impuesto sobre el valor Añadido. De este modo RTVE podrá hacer frente al conjunto de obligaciones que se derivan de la aplicación de la mencionada ley como un elemento básico del servicio público que asume RTVE.

Propuesta de Resolución núm. 6

Valora positivamente el acuerdo alcanzado entre los representantes de los trabajadores y la dirección de RTVE en lo referente al abono de los atrasos salariales a los trabajadores y respalda la voluntad efectiva de que a corto plazo se pueda firmar el primer convenio colectivo de la Corporación antes del próximo mes de junio de 2011.

Propuesta de Resolución núm. 7

Manifiesta su respaldo a que las emisiones de alta definición de TVE lo sean de forma oficial y regular en el plazo más breve de tiempo y se mantengan con el criterio de ofertar la mejor calidad y programación diversa en el conjunto del territorio.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con el punto Tercero de la Resolución Normativa de las Cortes Generales, sobre el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio «de la radio y la televisión de titularidad estatal», presenta las siguientes propuestas de resolución

a la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades correspondiente al año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Propuesta de Resolución núm. 8

Informativos

La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que, en la atención que se dedica en la Memoria anual al área de Informativos, se incorpore en lo sucesivo un análisis cualitativo de esta oferta.

Propuesta de Resolución núm. 9

Contrato-Programa

La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que denuncie la ausencia de un contrato-programa firmado con el Gobierno por haberse superado todos los plazos legales fijados para ello y, como consecuencia, carecer de un instrumento básico para garantizar su viabilidad, su estabilidad y el adecuado cumplimiento de sus funciones como servicio público.

Propuesta de Resolución núm. 10

Ingresos propios

La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que elabore un plan ambicioso y por objetivos para la captación de ingresos propios mediante las vías legalmente establecidas y cuyo seguimiento forme parte de la Memoria anual.

Propuesta de Resolución núm. 11

Información sobre personal

La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que incluya en la Memoria anual una información sobre la plantilla de RTVE, su evolución en el tiempo, las categorías laborales existentes, el organigrama directivo, retribuciones, conflictividad laboral, la situación del convenio colectivo, etcétera.

Propuesta de Resolución núm. 12

Centros Territoriales

La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que cum-

pla con el acuerdo parlamentario de elaborar y aplicar un plan de impulso a la actividad de los Centros Territoriales de RTVE con el fin de cumplir con todos los objetivos marcados en la Ley 17/2006, en el Mandato-marco y en la Ley 8/2009.

Propuesta de Resolución núm. 13

Datos de producción interna

La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que en la Memoria anual se incluyan datos relacionados con la actividad de producción propia interna, incluyendo las horas y franjas de emisión de dichos contenidos.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

Doña Montserrat Surroca i Comas, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, presenta las siguientes Propuestas de Resolución a la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades correspondiente al año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2010.—**Montserrat Surroca i Comas**, Diputada.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), una vez analizada la Memoria anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación de RTVE y sus sociedades correspondiente al año 2009 presentado por la Corporación de RTVE, hace una valoración positiva de la misma, pero estima que deberían considerarse las siguientes resoluciones:

Propuesta de Resolución núm. 14

Suscribir, sin más dilación, el correspondiente contrato-programa entre el Gobierno y la Corporación RTVE conforme a la Ley 17/2006 y al Mandato-Marco, para determinar los objetivos específicos a desarrollar por la Corporación y su financiación.

Propuesta de Resolución núm. 15

Ampliar las horas de producción en catalán en el Centro de Televisión Española en Sant Cugat, teniendo en cuenta que las horas de producción propia en castellano triplican las producidas en catalán.

Propuesta de Resolución núm. 16

Equilibrar mejor los contenidos de los programas informativos otorgando mayor tiempo de emisión a las noticias de carácter nacional, internacional, económico y cultural, puesto que en estos momentos las noticias de sociedad y deportes concentran prácticamente la mitad de los tiempos informativos.

Propuesta de Resolución núm. 17

Promocionar la industria de la animación española, incrementando la emisión en la programación de Clan TVE de las series de animación españolas y de producción propia.

Propuesta de Resolución núm. 18

Apostar firmemente por incrementar los actuales derechos de eventos deportivos como eje estratégico para la competitividad de RTVE y, en especial, de su canal Teledeporte.

Propuesta de Resolución núm. 19

Acelerar el objetivo de subtitular el 90% de la programación de las seis cadenas de la Corporación en 2013, incrementando en especial la subtitulación en aquellos canales en los que no se alcanza el 50 por ciento de su programación.

Propuesta de Resolución núm. 20

Plasmar de manera efectiva en las programaciones los análisis de los correspondientes informes trimestrales de la Defensora del telespectador, radioyente y usuario de medios interactivos en aras a garantizar que las quejas y sugerencias sean resueltas.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para presentar las siguientes propuestas de resolución a la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades correspondiente al año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, en relación con la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades correspondiente al año 2009:

Propuesta de Resolución núm. 21

Destaca el establecimiento en los últimos años y, especialmente, en el año 2009 de un marco normativo que establece un modelo de radio televisión pública caracterizado por la prestación de un servicio público radio televisivo de calidad, que no deja de crecer en audiencia en sus medios, que ejerce un liderazgo tecnológico evidente en el sector audiovisual y que tiene un sistema de financiación adecuado y estable. Un modelo que ya se apuntaba en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, y se concretó, con posterioridad, en el Mandato-Marco de la Corporación RTVE, aprobado por los plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en diciembre de 2007, en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de la financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y, finalmente, en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Además, se insta a los órganos de gobierno de la Corporación RTVE y al Gobierno de la Nación a acordar, en el plazo más breve posible, el contrato-programa que viene impuesto por la mencionada Ley 17/2006.

Propuesta de Resolución núm. 22

Considera necesaria la implementación del modelo de financiación de la radio y televisión pública diseñado por la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de la financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española para garantizar, una vez suprimida la publicidad, los mecanismos de financiación que requieren la prestación del servicio público de titularidad estatal.

Propuesta de Resolución núm. 23

Constata la necesidad de seguir impulsando los canales temáticos Teledeporte, Clan y 24 horas que durante el año 2009 se han consolidado como líderes de audiencia en sus respectivos ámbitos.

Propuesta de Resolución núm. 24

Constata el cumplimiento, durante el año 2009, de los criterios cuantitativos que sobre la producción interna propia impone el mandato marco de la Corporación RTVE, aprobado en 2007, y propone dotar a la Corporación de mecanismos de racionalización y modernización en la gestión de recursos humanos que permitan seguir impulsando esta producción interna propia en RTVE por razones de eficacia y eficiencia empresarial.

Asimismo, considera necesario continuar impulsando el liderazgo de Televisión Española en la implantación de la Alta Definición y la televisión conectada.

440/000002 (CD)
794/000003 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, en su sesión del día 21 de diciembre de 2010, en relación con la Memoria Anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente al año 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

Primera. Informes de los programas realizados en los Estudios Buñuel y el coste de su digitalización. Solicitar a la Corporación RTVE que potencie el uso de los estudios con programas de producción propia e incluso la posibilidad de alquilar durante un máximo de dos meses al año los estudios tanto de los centros de producción de RTVE como los de los Centros Territoriales para producciones ajenas y así conseguir nuevos fondos que deberán ser usados para poner a punto estos estudios en lo que se refiere a nuevas tecnologías.

Segunda. Explicación de las relaciones con los representantes de los trabajadores, negociación de los atrasos salariales y del nuevo convenio colectivo. Listado de cursos de mejora y perfeccionamiento del puesto de trabajo ofertado por el Instituto de Radio y Televisión para el desarrollo de la carrera profesional de los empleados de RTVE.

Tercera. Considera que, ante la minoración constatada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de los ingresos previstos en la Ley de financiación de la Corporación RTVE en relación a las tasas que debían ingresar las empresas de telecomunicaciones y operadores privados de televisión, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la mencionada ley, debe complementar en esa misma cuantía no percibida el presupuesto de ingresos previsto en RTVE para el presente ejercicio con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarta. Valora positivamente el acuerdo alcanzado entre los representantes de los trabajadores y la dirección de RTVE en lo referente al abono de los atrasos salariales a los trabajadores y respalda la voluntad efectiva de que a corto plazo se pueda firmar el primer convenio colectivo de la Corporación antes del próximo mes de junio de 2011.

Quinta. Manifiesta su respaldo a que las emisiones de alta definición de TVE lo sean de forma oficial y regular en el plazo más breve de tiempo y se mantengan con el criterio de ofertar la mejor calidad y programación diversa en el conjunto del territorio.

Sexta. La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que elabore un plan ambicioso y por objetivos para la captación de ingresos propios mediante las vías legalmente establecidas y cuyo seguimiento forme parte de la Memoria anual.

Séptima. La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que incluya en la Memoria anual una información sobre la plantilla de RTVE, su evolución en el tiempo, las categorías laborales existentes, el organigrama directivo, retribuciones, conflictividad laboral, la situación del convenio colectivo, etcétera.

Octava. La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que cumpla con el acuerdo parlamentario de elaborar y aplicar un plan de impulso a la actividad de los Centros Territoriales de RTVE con el fin de cumplir con todos los objetivos marcados en la Ley 17/2006, en el Mandato-Marco y en la Ley 8/2009.

Novena. La Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre RTVE insta a la Corporación RTVE a que en la Memoria anual se incluyan datos relacionados con la actividad de producción propia interna, incluyendo las horas y franjas de emisión de dichos contenidos.

Décima. Suscribir, sin más dilación, el correspondiente contrato-programa entre el Gobierno y la Corporación RTVE conforme a la Ley 17/2006 y al Mandato-Marco, para determinar los objetivos específicos a desarrollar por la Corporación y su financiación.

Undécima. Ampliar las horas de producción en catalán en el Centro de Televisión Española en Sant Cugat, teniendo en cuenta que las horas de producción propia en castellano triplican las producidas en catalán.

Duodécima. Equilibrar mejor los contenidos de los programas informativos otorgando mayor tiempo de emisión a las noticias de carácter nacional, internacional, económico y cultural, puesto que en estos momentos las noticias de sociedad y deportes concentran prácticamente la mitad de los tiempos informativos.

Decimotercera. Promocionar la industria de la animación española, incrementando la emisión en la programación de Clan TVE de las series de animación españolas y de producción propia.

Decimocuarta. Apostar firmemente por incrementar los actuales derechos de eventos deportivos como eje estratégico para la competitividad de RTVE y, en especial, de su canal Teledeporte.

Decimoquinta. Acelerar el objetivo de subtítular el 90% de la programación de las seis cadenas de la Corporación en 2013, incrementando en especial la subtitulación en aquellos canales en los que no se alcanza el 50 por ciento de su programación.

Decimosexta. Plasmar de manera efectiva en las programaciones los análisis de los correspondientes informes trimestrales de la Defensora del telespectador,

radioyente y usuario de medios interactivos en aras a garantizar que las quejas y sugerencias sean resueltas.

Decimoséptima. Destaca el establecimiento en los últimos años y, especialmente, en el año 2009 de un marco normativo que establece un modelo de radio televisión pública caracterizado por la prestación de un servicio público radio televisivo de calidad, que no deja de crecer en audiencia en sus medios, que ejerce un liderazgo tecnológico evidente en el sector audiovisual y que tiene un sistema de financiación adecuado y estable. Un modelo que ya se apuntaba en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, y se concretó, con posterioridad, en el Mandato-Marco de la Corporación RTVE, aprobado por los plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en diciembre de 2007, en la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de la financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y, finalmente, en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Además, se insta a los órganos de gobierno de la Corporación RTVE y al Gobierno de la nación a acordar, en el plazo más breve posible, el contrato-programa que viene impuesto por la mencionada Ley 17/2006.

Decimoctava. Considera necesaria la implementación del modelo de financiación de la radio y televi-

sión pública diseñado por la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de la financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española para garantizar, una vez suprimida la publicidad, los mecanismos de financiación que requieren la prestación del servicio público de titularidad estatal.

Decimonovena. Constata la necesidad de seguir impulsando los canales temáticos Teledeporte, Clan y 24 horas que durante el año 2009 se han consolidado como líderes de audiencia en sus respectivos ámbitos.

Vigésima. Constata el cumplimiento, durante el año 2009, de los criterios cuantitativos que sobre la producción interna propia impone el mandato marco de la Corporación RTVE, aprobado en 2007, y propone dotar a la Corporación de mecanismos de racionalización y modernización en la gestión de recursos humanos que permitan seguir impulsando esta producción interna propia en RTVE por razones de eficacia y eficiencia empresarial.

Asimismo, considera necesario continuar impulsando el liderazgo de Televisión Española en la implantación de la Alta Definición y la televisión conectada.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**